

Déficit fiscal ajustado: 4,4% del PIB

El déficit fiscal se ubicó en 5,39% del PIB en los 12 meses finalizados en abril, pero si se lo ajusta por factores extraordinarios que inciden en él, se llega a un déficit de 4,40% del PIB. En 2020, el déficit fiscal observado fue de 5,92% del PIB y el ajustado, de 5,13% del PIB, por lo que hubo una mejoría durante el primer tercio del año.

El resultado fiscal observado en abril es peor que el de 2019 en un punto porcentual del PIB, pero ahora tiene una incidencia muy importante el “efecto fiscal del Fondo COVID”, que ascendió a 1,51% del PIB en los últimos 12 meses. Entonces, al descontar esta incidencia, hay una mejoría con respecto al año 2019, del orden de 0,35% del PIB.

Además de dicho efecto, hay otros “ajustes extraordinarios” a realizar a los números fiscales observados, de modo de poder estimar la situación fiscal más firme, más permanente: la variación en el stock de ANCAP, que cuando es negativa mejora sus números, y dos ajustes concretos por episodios de octubre de 2019 (un canje de deuda que dio lugar a ingresos que se contabilizaron como intereses) y junio de 2020 (una transferencia desde el Fondo de Estabilización Energética -FEE- a UTE).

El cuadro que ilustra esta página muestra el resultado fiscal antes y después de esos ajustes y detalla la magnitud de cada uno de ellos. Como se indica en la nota al pie del cuadro, se excluyen los ingresos que percibe el BPS en el Fideicomiso de la Seguridad Social (FSS) por transferencias desde las cuentas de los “cincuentones” en las AFAP.

El efecto fiscal del Fondo COVID, de 1,51% del PIB en los últimos 12 meses, se acerca a la cifra informada en mayo por la ministra Arbeleche para todo este año, de US\$ 900 millones o 1,6% del PIB. Los principales componentes de dicho Fondo son las transferencias (por ejemplo, por el seguro de desempleo imputable al COVID), los gastos no personales (por ejemplo, por refuerzos al MIDES) y la pérdida de recaudación del BPS (por ejemplo, por la resignación de aportes de los beneficiarios del seguro de desempleo).

Con los ajustes por factores extraordinarios, nos acercamos a la definición de “resultado fiscal estructural”, sin llegar a ella por completo. En esa definición se cuantifica el resultado fiscal depurado de todo tipo de factor que tenga incidencia transitoria o excepcional. En la Ley de Presupuesto se estableció una lista taxativa de dichos factores. En la próxima Rendición de Cuentas, el MEF dará a conocer su estimación de dicho resultado para 2020 y sus proyecciones para el resto del período.

Uno de los factores que siempre amerita un ajuste al resultado fiscal es el originado por el momento del ciclo económico en que se está, lo que da lugar a ingresos mayores o menores a los “normales”.

Resultado fiscal observado y ajustado				
Cifras en porcentaje del PIB				
	2019	2020	abr-21	
Resultado fiscal (1)	-4,39	-5,92	-5,39	
Ajustes extraordinarios	-0,36	0,79	0,99	
Variación stock ANCAP	-0,07	-0,19	-0,41	
Ajuste intereses oct-19	-0,29			
FEE jun-20		-0,11	-0,11	
Fondo COVID		1,09	1,51	
Resultado ajustado	-4,75	-5,13	-4,40	
(1) Se excluyen ingresos del BPS por el FSS.				